



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 111 - 2016-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 10 JUN. 2016

### VISTO:

Visto la Resolución Directoral Regional N° 086-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 11 de mayo de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 086-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 11 de mayo de 2016, se dispuso reconocer y otorgar, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior - Crédito Devengado interno, a favor del servidor **ÁNGEL BENDEZÚ PRADO**, por la suma de S/. 147.00; sin embargo, por error material se consignó que la Meta afecto la 104, cuando del Marco Presupuestal corresponde la **Meta 089: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión"**, siendo así, amerita rectificar la mencionada Resolución;

Que, sobre el particular, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194, 203 de la Constitución Política del Estado el cual modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vice Presidente Regional" a Vice Gobernador Regional, así como en concordancia con la Ley N° 27444, Ley de





Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/PRES, de fecha 07 de enero de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR, el Primer Artículo de la Resolución Directoral Regional N° 086-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 11 de mayo de 2016, en el extremo que la meta correcta materia de afecto es la **Meta 089: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión"**, manteniéndose incólume las demás del contenido de la Resolución y sin afectar el fondo del citado acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

\*L. Adm. ERICSON ALMENDA PABLO  
Director Regional de Administración